Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, para ambos tipos, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 5

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Torre	La institución requiere de equipos torre ya que ofrecen una mayor disponibilidad de cualquier tarjeta adicional para fines de expansión
Placa Madre	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45-Integrada. Un puerto DisplayPort (compatible con el monitor ofertado).	La institución requiere equipos con puerto DisplayPort por la compatibilidad con monitores de nuestro inventario.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666 MHz o mayor). Debe quedar al menos 1 (un)	Se requieren de las mejores prestaciones para el manejo simultaneo de varias aplicaciones y

Fecha de Emisión: 28 julio 2020, 12:30

Código Verificación:

ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE
Firmado digitalmente por ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE
Fecha: 2020.07.28 12:31:34 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
uglk vgjo 50tg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	banco de memoria libre para futuras expansiones. 16 GB como mínimo. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 64 GB mínimo.	virtualización de sistemas que consumen mucha RAM
Unidad de Disco Duro	Disco Duro M.2 de 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	Se solicita el cambio de disco para mejor performance, ya que los equipos serán utilizados para trabajos que exigen velocidad de lectura y escritura. Como el desarrollo de aplicaciones y virtualización de sistemas.
Tarjeta de Sonido	Incorporado, Salida del Tipo Audio Jack 3,5 mm para Auriculares, Parlantes, Micrófono.	Se requiere de este tipo de salida para conectar los diversos accesorios que la institución posee.
Monitores	De la misma manera que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star. 2 monitores por cada CPU. Monitor tipo LED de 22" pulgadas como mínimo hasta 24" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1920x1080 o superior.	Se requiere el tipo de resolución y pulgadas necesario ya que los equipos serán destinados a departamentos que requieren una mayor visualización, además de la certificación energy star de manera a garantizar la eficiencia y el consumo adecuado de energía.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star. Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	Se requiere certificación energy star de manera a garantizar la eficiencia y el consumo adecuado de energía
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de	Para resguardar la inversión a largo plazo

Fecha de Emisión: 28 julio 2020, 12:30

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 22

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Torre	La institución requiere de equipos torre ya que ofrecen una mayor disponibilidad de cualquier tarjeta adicional para fines de expansión
Placa Madre	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Un puerto DisplayPort (compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA	La institución requiere equipos con puerto DisplayPort por la compatibilidad con monitores de nuestro inventario.

Fecha de Emisión: 28 julio 2020, 12:30

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
uglk vgjo 50tg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	con soporte RAID. Un puerto de red RJ45 - Integrado	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666 MHz o mayor) - 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre - 32 GB mínimo.	Se requieren de las mejores prestaciones para el manejo simultaneo de varias aplicaciones que consumen mucha RAM
Tarjeta de Sonido	Incorporado, Salida del Tipo Audio Jack 3,5 mm para Auriculares, Parlantes, Micrófono.	Se requiere de este tipo de salida para conectar los diversos accesorios.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star. Monitor tipo LED de 20" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1920x1080 o superior.	Se requiere el tipo de resolución y pulgadas necesario ya que los equipos serán destinados a departamentos que requieren una mayor visualización, además de la certificación energy star de manera a garantizar la eficiencia y el consumo adecuado de energía.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star. Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	Se requiere certificación energy star de manera a garantizar la eficiencia y el consumo adecuado de energía
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y	Para resguardar la inversión a largo plazo

Fecha de Emisión: 28 julio 2020, 12:30

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución.

Fecha de Emisión: 28 julio 2020, 12:30

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
uglk vgjo 50tg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador